

REGLAMENTO (CE) Nº 549/2000 DE LA COMISIÓN
de 14 de marzo de 2000
por el que se determinan los centros de intervención del arroz

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2072/98 ⁽²⁾, y, en particular, la letra a) de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CEE) nº 2047/84 de la Comisión ⁽³⁾ determina los centros de intervención distintos de Vercelli. Se trata de un Reglamento que ha sido modificado en diversas ocasiones, la última de las cuales por el Reglamento (CE) nº 695/98 ⁽⁴⁾. Por motivos de claridad, procede sustituirlo íntegramente.
- (2) Como consecuencia de las consultas celebradas con los Estados miembros interesados, procede modificar la lista de los centros de intervención de España y Grecia.
- (3) Estas medidas deben entrar en vigor a partir del comienzo del período de aplicación del régimen de intervención.

- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo figuran los centros de intervención mencionados en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 3072/95.

Artículo 2

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 2047/84.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de abril de 2000.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2000.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.

⁽²⁾ DO L 265 de 30.9.1998, p. 4.

⁽³⁾ DO L 190 de 18.7.1984, p. 5.

⁽⁴⁾ DO L 96 de 28.3.1998, p. 20.

ANEXO

1. ESPAÑA

Regiones	Nombre de los centros
Aragón	Ejea de los Caballeros Grañén
Cataluña	Aldea-Tortosa
Valencia	Albal-Silla Sueca Cullera
Murcia	Calasparra
Extremadura	Don Benito Montijo Madrigalejo
Andalucía	Coria del Río Las Cabezas de San Juan La Puebla del Río Los Palacios Vejer de la Frontera
Navarra	Tudela

2. FRANCIA

Departamentos	Nombre de los centros
Bouches-du-Rhône	Arlés Port-du-Saint-Louis-du-Rhône
Gard	Beaucaire Saint-Gilles
Guyana	Mana (Saint-Laurent-du-Maroni)

3. GRECIA

Regiones	Nombre de los centros
Grecia central	Volos Lamia Messolongi Elassona
Macedonia	Skotoysa Drymos Platy Provatas Pyrgos Salónica Serres Yannitsa
Peloponeso	Messini

4. ITALIA

Regiones	Nombre de los centros
Piamonte	Vercelli Novara Cuneo Turín Alessandria Biella
Véneto	Rovigo
Lombardía	Pavía Mantua Milán Lodi
Emilia-Romaña	Piacenza Parma Ferrara Bologna Ravena Reggio Emilia
Cerdeña	Oristano Cagliari

5. PORTUGAL

Regiones	Nombre de los centros
Beira Litoral	Granja do Ulmeiro Soure Lorinhã
Ribatejo	Coruche Mora Avis Ponte de Sor Azambuja
Alentejo	Grândola Pegões Ferreira do Alentejo